8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.746/08.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.746/2008 a instancia de «Caja de Ahorros Municipal de Burgos» contra doña María Rosario Cueto González, don Florentino Rodríguez Fernández «Residencial Marina Park, S.L.» sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA
Y SU VALORACIÓN

Finca 32.138, al folio 151, libro 146 de Piélagos, del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, inscripción 22ª de hipoteca.

Tasación: Un millón siete mil euros (1.007.000,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, s/n - Las Salesas, el día 22 de septiembre a las 10:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que confían en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá per consultado.

Santander, 29 de mayo de 2009.–La secretaria, Ana María Vega González.

09/8858

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 7/09.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 7/2009, dimanante del apelación juicio de faltas número 691/08, procedente del Jugado de Instrucción Número Cuatro de Santander, a instancias de don Ignacio Sánchez Eguren, don Miguel Ángel de Torre Betrian, sobre falta de lesiones, contra don Fernando Gallegos Muñoz y don Manuel Jayo Sánchez, habiéndose acordado que se notifique a don Fernando Gallegos Muñoz, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 30 de abril de 2009 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando totalmente el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2008 dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, en los autos de juicio de faltas número 691/08, a que se contrae el presente rollo de apelación, debo confirmar y confirmo la misma, excepto la pena de multa, que se fija, en ambas condenas, en treinta días, manteniéndose la cuota-multa diaria impuesta. Las costas de esta alzada se declaran de oficio».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fernando Gallegos Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2009.–El secretario, Francisco Javier González Duque.

09/8409

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 416/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 416/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Ruiz Fernández contra la empresa «Herlandex, S. L.» y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- Don Francisco Javier Ruiz Fernández presenta demanda contra «Herlandex, S. L.», «Excantra, Sociedad Limitada», FOGASA en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el oportuno procedimiento, regísrese en el libro registro correpondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 13 de julio de 2009, a las 11:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposiclon a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábi-

les siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Herlandex, S. L.», «Excantra, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 25 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8406

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 152/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 152/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Martínez-Albornoz Solano contra la empresa «Metroduero, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de octubre de 2009 a las 10:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Metroduero, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 25 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8408

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 61/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VITALIE BUIMISTRU y D. GHEORGHE MITRU, contra la empresa PROGRUAS, SL, sobre ordinario, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, con fecha 22 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado PROGRUAS, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 5.268 , 02 euros, de principal, más 1.054 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a a PROGRUAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8410

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 127/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2009 , de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Adriana Oleinic contra la empresa «Mobelzana, S. L.», sobre ordinario, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, con fecha 25 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.247,83 euros, más la cantidad de 650 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantia Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el art. 556 Y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mobelzana, S. L.» (AMUEBLATE), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 25 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8411